JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÃMBYHYJA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE. SAS N°01/2015

Entre la **SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS)** dependiente de la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** con domicilio en la Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **HECTOR RAMON CARDENAS MOLINAS**, en su carácter de Ministro Secretario Ejecutivo conforme a Decreto N° 29 del 16 de agosto del 2013, con Cédula de Identidad N° 1.699.606, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, la Señora **JORGELINA MALDONADO DE SEGOVIA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 610.129 y acompañado de su esposo el **SEÑOR LUIS RAFAEL SEGOVIA**, con Cedula de Identidad N° 1.010.208, quien asiste a este acto al solo efecto de otorgar su consentimiento legal, domiciliados en Calle Tajy N° 36 KM 18 ½ RUTA II de la Ciudad de Capiatá , República del Paraguay, denominado en adelante LA VENDEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

LA VENDEDORA vende y transfiere a favor de LA COMPRADORA un inmueble de su propiedad situado en el **DISTRITO DE J.A. SALDIVAR** e individualizado como **FINCA N° 588**, **PADRÓN N° 10.360 Y 10.362**, **FRACCIONES A Y C**, respectivamente, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos **BAJO EL FOLIO N° 4 Y FOLIO 8 Y SIGTES., DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994**, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes, conforme al Informe Pericial del Plano de Fraccionamiento:

FRACCION A:

LINEA d – c: Rumbo N-74° 16' 49" W-(Norte, setenta y cuatro grados, diez y seis minutos, cuarenta y nueve segundos, Oeste) Mide 30,00 m (treinta metros) linda con parte Transferida.-

LINEA c – b: Rumbo S-15° 42' 34"-W (Sur, quince grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste) Mide 26,70 m (veinte y seis metros, setenta centímetros) linda con parte Transferida.-

LINEA b – a: Rumbo S-74° 16' 49"-E (Sur, setenta y cuatro grados, diez y seis minutos, cuarenta y nueve segundos, Este) Mide 30,00 m (treinta metros) linda con parte Transferida.-

LINEA a – e: Rumbo N-15° 42' 34"-E (Norte, quince grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos, Este) Mide 34,70 m (treinta y cuatro metros, setenta centímetros) linda con parte Transferida y Fracción A.-

LINEA e – 2: Rumbo N-74° 59' 38"-W (Norte, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, Oeste) Mide 139,15 m (ciento treinta y nueve metros, quince centímetros) linda con Fracción A.-

LINEA 2 – 1: Rumbo S-20° 52' 8"-W (Sur, veinte grados, cincuenta minutos, ocho segundos, Oeste) Mide 52,00 m (cincuenta y dos metros) linda con Derecho de Higinio Benítez y la Sucesión de Manuel Núñez.-

LINEA 1 – f: Rumbo S-76° 31' 33"-E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, treinta y tres segundos, Este) Mide 72,93 m (setenta y dos metros, noventa y tres centímetros) linda con Sucesión de Benito Aranda.-

LINEA f – g: Rumbo N-16° 12' 55"-E (Norte, diez y seis grados, doce minutos, cincuenta y cinco segundos, Este) Mide 14,38 m (catorce metros, treinta y ocho centímetros) linda con parte Transferida.-

LINEA g – h: Rumbo S-73° 47' 50"-E (Sur, setenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta segundos, Este) Mide 13,00 m (trece metros) linda con parte Transferida.-

LINEA h – j: Rumbo N-16° 13' 24"-E (Norte, diez y seis grados, trece minutos, veinte y cuatro segundos, Este) Mide 27,80 m (veinte y siete metros, ochenta centímetros) linda con parte Transferida.-

LINEA j – l: Rumbo S-73° 49' 44"-E (Sur, setenta y tres grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este) Mide 13,00 m (trece metros) linda con parte Transferida.-

LINEA l – k: Rumbo S-16° 13' 24"-W (Sur, diez y seis grados, trece minutos, veinte y cuatro segundos, Oeste) Mide 41,62 m (cuarenta y un metros, sesenta y dos centímetros) linda con parte Transferida.-

LINEA k – g: Rumbo S-76° 31' 33"-E (Sur, setenta y seis grados, treinta y un minutos, treinta y tres segundos, Este) Mide 184,90 m (cientos ochenta y cuatro metros, noventa centímetros) linda con derecho de Sucesión Benito Aranda.-

Jorgelina M. de Segovia

Rafael Segovia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Abg. María Leticia Ramoa Otorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

LINEA q – z: Rumbo N-47º 00' 41"-E (Norte, cuarenta y siete grados, cero minutos, cuarenta y un segundos, Este) Mide 52,05 m (cincuenta y dos metros, cinco centímetros) linda con Fracción B.-
LINEA z – e: Rumbo N-74º 59' 38"-W (Norte, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, Oeste) Mide 166,85 m (cientos ochenta y seis metros, ochenta y cinco centímetros) linda con Calle Existente.-
LINEA e – d: Rumbo S-15º 42' 34"-W (Sur, quince grados, cuarenta y dos minutos, treinta y cuatro segundos, Oeste) Mide 8,00 m (ocho metros) linda con Fracción A.-
SUPERFICIE: 1 HA 2542 M2 1500 CM2 (UNA HECTAREA DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS UN MIL QUINIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS)
FRACCION C:
LINEA w – x: Rumbo N-48º 42' 22"-E (Norte, cuarenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, veinte y dos segundos, Este) Mide 55,31 m (cincuenta y cinco metros, treinta y un centímetros) linda con Fracción B.-
LINEA x – 3: Rumbo S-74º 59' 38"-E (Sur, setenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos, Este) Mide 288,53 m (doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros) linda con calle existente.-
LINEA 3 – 4: Rumbo S-22º 12' 31"-W (Sur, veinte y dos grados, doce minutos, treinta y un segundos, Oeste) Mide 47,50 m (Cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros) linda con derechos de María de los Ángeles Lugo.
LINEA 4 – 5: Rumbo N-75º 00' 01"-W (Norte, setenta y cinco grados, cero minutos, un segundo, Oeste) Mide 300,00 m (trescientos metros) linda con Sucesión de Benito Aranda.-
LINEA 5 – w: Rumbo N-70º 33' 39"-W (Norte, setenta grados, treinta y tres minutos, treinta y nueve segundos, Oeste) Mide 13,30 m (trece metros, treinta centímetros) linda con Sucesión de Benito Aranda.-
SUPERFICIE: 1 HA 4176 M2 8800 CM2 (UNA HECTAREA CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CENTIMETROS CUADRADOS).-

SUPERFICIE TOTAL: 2 HÁS. 6719 M2 03 CM2.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 450, objeto del gasto específico 451 Tierras, Terrenos y Edificaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2015 hasta la suma de **GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 419.503.520).** Esta contratación está incluida en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CON EL N° 285.469**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2015** con **ID N° 285.469**, convocado por la Secretaria de Acción Social y adjudicado según **RESOLUCIÓN N° 605/2015 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015.**

CUARTA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de **GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (Gs. 419.503.520).-**

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Es copia fiel del original

SEXTA:

LA VENDEDORA se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;
d) Entregar a LA COMPRADORA la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;
e) Garantizar a LA COMPRADORA por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

Jangelina M de Segovia

Secretaria General
Secretaría de Acción Social

JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

SEPTIMA:

LA COMPRADORA se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 34 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

OCTAVA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta (60) sesenta días posteriores.

NOVENA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, LA COMPRADORA notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte de LA VENDEDORA, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, LA COMPRADORA solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, LA COMPRADORA podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable a LA VENDEDORA, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 –Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción-- de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 17 06 15

Jorgelina M. de Segovia
JORGELINA MALDONADO DE SEGOVIA
VENDEDORA.

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS
Ministro Secretario de Estado
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LUIS RAFAEL SEGOVIA
VENDEDOR.

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social